

CONSTANCIA: Me permito informar que, con ocasión al requerimiento efectuado al actor, aquel remitió copia de su historial clínico (*entre otros*) e informó la dirección del edificio en que laboraba. Pasa al Despacho para lo que se estime pertinente proveer. Girón, 16 de septiembre de 2021.


MARIA FERNANDA FLÓREZ PORRAS
Sustanciadora

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE GIRÓN

Girón, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En consideración a la constancia secretarial que antecede se estima necesario remitir a las entidades accionadas la documentación aportada por el actor para que dentro del término de su traslado se pronuncien al respecto, en todo caso, vincular al EDIFICIO PONFERRADA (*donde refiere el accionante haber laborado por doce años*); para que, en el término de veinticuatro horas (24) horas siguientes a la notificación de este proveído, se manifieste sobre los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela.

Comoquiera que del aquí vinculado no se informó por el actor un correo electrónico de notificaciones, procédase a remitir telegrama vía MOVISTAR a su dirección física, con la correspondiente publicación en el Micrositio web del Despacho.

Practíquense las demás diligencias que surjan con ocasión del presente trámite y

las indispensables para el esclarecimiento de los hechos objeto de la demanda constitucional.

Comuníquese y cúmplase,

Firmado Por:

Andrea Lizette Jaimes Velandia

Juez

Penal 002 Mixto

Juzgado Municipal

Santander - Giron

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

37563bc902228d6c8fac007ac938d8129faa1c9af9194a15e16f08d41471ab9a

Documento generado en 16/09/2021 04:12:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>